

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase la venta directa del inmueble de propiedad privada municipal nombrado catastralmente como C: I, Sec: C, Manzana: 118-c, parcela: 4, sobrante del "Barrio 24 de Junio" - sin ofertas en el remate público efectuado para la venta de los mencionados predios - tasado oficialmente en la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10,500) al oferente don Miguel Ángel Loguercio.

ARTICULO 2º .- Dicha operación se efectuará al contado, previa consulta sobre la vigencia de su oportuna tasación inmobiliaria, o actualización si correspondiera.

ARTICULO 3º.- La suma de pesos a percibir se destinará a la cuenta Fondo Especial de Pavimentación Urbana.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.344. Promulgada con fecha 15/10/2002.-